





GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2017

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE,

PARA EL TIPO SUPERIOR

UNIVERSIDADES INTERCULTURALES







Índice

ntroducción	3
Objetivo	3
Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social	3
l. Constitución y registro de los Comités	3
II. Plan de Diifusión	5
V. Capacitación y Asesoría	6
/. Informes de los Comités	7
/I. Quejas y denuncias	7
/II. Captura de información en el Sistema Informático de la SFP	8
/III. Del ejercicio de los recursos	9
X. Cobertura de Contraloría Social	9

Anexos:

- Anexo 1. Acta de Registro de Comité
- Anexo 2. Minuta de Reunión
- Anexo 3. Informes del Comité
- Anexo 4. Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social







Introducción

Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior (PRODEP).

En tal sentido, la CGEIB tiene la responsabilidad de cumplir con las funciones de promoción de las actividades de Contraloría Social (CS), para lo cual elaboró los siguientes documentos:

- Esquema de Contraloría Social: Documento rector para planear, operar y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social de manera nacional.
- ➤ Guía Operativa de Contraloría Social. Señala los procedimientos a seguir por parte de los Responsables de Contraloría Social de las Universidades Interculturales adscritas al Programa para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social en la operación del programa federal.
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS): Establece las actividades con sus respectivos responsables y tiempos de cumplimiento.

Objetivo

El objetivo de la presente Guía es establecer los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, con el propósito de que los beneficiarios conozcan la operación del Programa y con ello se garantice que los trámites, tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones del beneficiario sean de su conocimiento.

I. Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social

Las Universidades Interculturales¹, con base al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), será responsable de elaborar su Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social (PIDCS), mismo que constituye el programa de trabajo que debe cumplir y estará integrado por los apartados de Planeación, Promoción y Seguimiento. Es importante indicar que en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP) el PIDCS se denomina PETC. Las actividades mínimas que deben incluirse son las siguientes:

Planeación

- Cada Universidad Intercultural designará un Responsable de las actividades de Contraloría Social (RCS).
- Cada Universidad Intercultural, establecerá la coordinación con la C G E I B para acordar lo referente a la Contraloría Social.
- Cada Universidad Intercultural elaborará su correspondiente PIDCS y lo remitirá a la CGEIB para su aprobación. Una vez validado, por esta dependencia cada RCS de las Universidades Interculturales lo capturará en el SICS de la SFP.
- Otras actividades que las Universidades Interculturales consideren pertinentes.

Promoción

Cada Universidad Intercultural, difundirá a través de su página web la información referente a las actividades de Contraloría Social y de los servicios y apoyos que ofrece el PRODEP.

¹ De las once Universidades Interculturales que operan en el país, sólo ocho reciben recursos del Programa, ya que las otras tres universidades aún no cumplen con lo establecido en las reglas de operación.

3







- Cada Universidad Intercultural difundirá a través de su página web los formatos correspondientes de los informes del comité.
- Cada Universidad Intercultural proporcionará con el apoyo de la CGEIB, la asesoría necesaria en materia de Contraloría Social a los beneficiarios del Programa.
- Cada Universidad Intercultural constituirá y capacitará con el apoyo de la CGEIB a los integrantes de Comités de Contraloría Social.
- > Cada Universidad Intercultural registrará en el SICS de la SFP los Comités de Contraloría Social constituidos de acuerdo al Manual de Usuario (Ejecutoras).
- > Cada Universidad Intercultural realizará reuniones con los beneficiarios y comités de Contraloría Social para proporcionar asesoría por parte de las Ejecutoras y registrar minutas en el SICS.
- Otras actividades que las Universidades Interculturales consideren pertinentes.

Seguimiento

- Cada Universidad Intercultural, capturará en el SICS de la SFP las actividades de promoción de Contraloría Social (Trimestral).
- Cada Universidad Intercultural capturará en el SICS de la SFP los informes del comité (trimestral y anual).
- Cada Universidad Intercultural recibirá, atenderá o canalizará, según sea el caso, las quejas y denuncias presentadas.
- Cada Universidad Intercultural realizará el informe sobre las quejas o denuncias presentadas.
- Cada Universidad Intercultural analizará los resultados de la Contraloría Social y plantearán acciones de mejora.
- Cada Universidad Intercultural elaborará un informe anual sobre la asesoría y difusión de la Contraloría Social realizada.
- Otras actividades que las Universidades Interculturales consideren pertinentes.

Es importante mencionar que al concluir el PIDCS debe imprimirse, validarse con la firma del responsable de Contraloría Social de la Universidad Intercultural y enviarse en original a la CGEIB para su revisión y aprobación. Una vez validado, el responsable deberá realizar el registro del PIDCS en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de la SFP. Cabe señalar que el PIDCS se elabora con base en lo estipulado en el PATCS.

II. Constitución y registro de los Comités

De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en cada Universidad Intercultural que reciba apoyos del Programa se constituirá al menos un Comité de Contraloría Social. Para la constitución de dicho comité, los Responsables de Contraloría Social de cada UI deberán organizar una reunión al inicio de la ejecución del programa, en la cual estén presentes los beneficiarios del programa.

Dicho Comité debe conformarse por los beneficiarios del Programa, los cuales se elegirán por mayoría de votos dejando constancia de ello y tomando en consideración, que la conformación de los comités debe ser equitativa entre hombres y mujeres. Una vez integrados, tendrán las atribuciones señaladas en los propios Lineamientos considerando que el Responsable de Contraloría Social (RCS) de cada Universidad Intercultural es el encargado de coordinar, dar las facilidades necesarias para la conformación del Comité y de registrar en el SICS de la SFP lo referente a la contraloría social. Dicho Comité deben registrarse en el SICS y el Responsable de Contraloría Social debe conservar la constancia de registro que emite el sistema. **Todos los beneficiarios son susceptibles de conformar el Comité.**

Para la adecuada toma de decisiones, el número mínimo de integrantes recomendado para formar un comité es de tres beneficiarios. Recordar que debe conformarse con el número de integrantes que faculte una adecuada comunicación entre ellos y que el número de beneficiarios les permita.







El Responsable de Contraloría Social de cada Universidad Intercultural es quien verifica que el comité **e s t é conformado por I o s beneficiarios del Programa**. El comité de cada una de las universidades interculturales tiene que vigilar el 100% de los recursos otorgados en el ejercicio fiscal vigente.

Para el Registro del comité en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública se proporciona el **Anexo 1** *Acta de Registro de Comité*, en el cual se integra el apartado correspondiente al escrito libre, que considera los puntos que se enlistan a continuación.

- Nombre del programa federal
- El ejercicio fiscal respectivo
- La representación y domicilio legal del Comité.
- Los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades.
- Fecha de Registro.
- Entidad Federativa, Municipio y Localidad.
- Nombre del Comité.
- Integrantes del Comité: nombre, sexo, firma. Se requiere poner título de "nombre" a primera columna de datos de integrantes.
- Domicilio de uno de los integrantes del comité: conocido, calle, número, colonia, C. P., Estado, Municipio, Localidad.
- Nombre del apoyo que vigila.
- Dirección del apoyo que vigila: conocido, calle, número, colonia, C.P., Estado, Municipio, Localidad.
- Monto total del apoyo que vigila.
- Período de Ejecución.
- Funciones que realiza el Comité de Contraloría Social.

Para su elaboración, los integrantes de los comités contarán con la asesoría del RCS de su Universidad Intercultural proporcionando la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

El RCS deberá capturar el acta constitutiva del comité en el SICS de la SFP y deberá imprimir la constancia de Registro del Comité misma que entregará al Comité, actividad que deberá realizarse dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha de su constitución. Si la ejecución abarca más del presente ejercicio fiscal, el RCS al término del primer ejercicio fiscal emitirá, sin necesidad de solicitud previa, una nueva constancia de registro correspondiente al siguiente ejercicio fiscal la cual entregará al Comité de Contraloría Social durante el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

En caso de pérdida de integrante del comité, el RCS de la UI deberá exponer las causas que la ocasionaron:

- I. Muerte del integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
- III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos:
- IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y;
- V. Pérdida del carácter de beneficiario así como el procedimiento a seguir, para designar al nuevo integrante

En los casos señalados, el comité designará de entre los beneficiarios del programa al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito al RCS, para que éste verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el SICS (Anexo 4).







PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2017

III. Plan de Difusion

- 1. Cada Universidad Intercultural deberá incluir, en su página web, el Plan de Difusión 2017, mismo que considera lo establecido en las Reglas de Operación del Programa sobre los siguientes puntos:
 - a. Características generales de los apoyos que otorga el programa federal, periodo de ejecución y fecha de entrega.
 - b. Tipos y montos de los apoyos económicos que ofrece el programa federal a los beneficiarios.
 - c. Requisitos para elegir a los beneficiarios.
 - d. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
 - e. Padrón de beneficiarios
 - f. Instancias normativa, ejecutora del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación.
 - g. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
 - h. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
 - i. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.
 - j. Trámites a realizar y ante qué instancia se debe acudir.
- 2. Con el fin de unificar la forma de difundir la información sobre Contraloría Social del PRODEP, cada Universidad Intercultural deberá ubicar en su respectiva página web una liga de acceso **FIJA** para consultar la información concerniente a la Contraloría Social del Programa, utilizando para ello el siguiente logotipo:



Es importante señalar que dicho logotipo no debe sufrir alteraciones en el diseño o en los colores que utiliza.

3. A través de dicha liga se ingresará propiamente a la sección de Contraloría Social en la que deben poner a disposición de los beneficiarios los documentos e información que se generen en materia de Contraloría Social del Programa para el Desarrollo Profesional docente, para el Tipo Superior (PRODEP). El orden en que deben colocarse los documentos es el siguiente:

Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior

- a. Esquema de Contraloría Social.
- b. Guía Operativa de Contraloría Social.
- c. Informes del Comité
- d. Cobertura de Contraloría Social.
- e. Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social (PIDCS), validado por la CGEIB.
- f. Plan de Difusión.
- g. Reglas de Operación vigentes del PRODEP.
- h. Otros.
- 4. Con el propósito de facilitar la comunicación con los interesados, la sección de Contraloría Social deberá mostrar también los datos del Responsable de Contraloría Social designado.







IV. Capacitación y Asesoría

La instancia normativa deberá capacitar y/o asesorar a los Responsables de las actividades de Contraloría Social de cada Universidad Intercultural tomando como base el modelo de Estrategia de Marco de la UORCS de la SFP, el RCS de cada Universidad Intercultural, capacitará y/o asesorará a los beneficiarios y a los integrantes del Comité para la promoción de las actividades de Contraloría Social.

El diseño del material de apoyo, estará a cargo de la Instancia Normativa y se encontrará publicado en la página de internet de la CGEIB http://eib.sep.gob.mx/cgeib/.

La información necesaria estará disponible en la página web de la CGEIB http://eib.sep.gob.mx/cgeib/ y se solicitará al RCS de cada Universidad Intercultural, mediante correos electrónicos la difusión de la misma a través de la página web de su institución.

El Comité de cada universidad intercultural en coordinación con su RCS realizarán las siguientes actividades de contraloría social, sin perjuicio de las que establezca la Instancia Normativa:

- I. Vigilar que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
 - b. El ejercicio de los recursos del PRODEP sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en la reglas de operación, en caso de que se encuentre sujeto a éstas.
 - c. Se difunda el padrón de beneficiarios.
 - d. Los beneficiarios del PRODEP cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
 - e. Se cumpla con lo periodos de ejecución del apoyo.
 - f. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
 - g. Los beneficios del PRODEP no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa.
 - h. El PRODEP no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
 - i. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionada con el PRODEP.
- II. Registrar en los informes del comité, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos.
- III. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del PRODEP, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la CGEIB o a la dependencia federal encargada de la ejecución del PRODEP, a efecto de que se tomen medidas a las que haya lugar.
- IV. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el PRODEP, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Sobre las reuniones de capacitación y/o asesoría con los beneficiarios y con los integrantes del Comité es necesario levantar minutas que se capturarán en el SICS de la SFP (Anexo 2).

Los Responsables de Contraloría Social de las universidades interculturales podrán solicitar cualquier asesoría y capacitación necesaria comunicándose al teléfono 01 (55) 3601-1000 Ext. 68547 de la CGEIB.

De igual forma, podrán solicitar la asesoría necesaria y capacitación por parte de la Secretaría de la Función Pública, para ello s e s u g i e r e consultar el directorio de la Dirección General Adjunta de Contraloría Social en la página web de dicha dependencia http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/ua/contraloria-social/unidad_de_operacion regional_y_contraloria_social_2014.pdf







V. Informes de los Comités

Los formatos relativos a los Informes del Comité, se pondrán a disposición de los beneficiarios de manera permanente a través de la página web: http://eib.sep.gob.mx/cgeib/ y en las páginas web de cada Universidad Intercultural.

El llenado de los informes, es responsabilidad directa de los integrantes del Comité de cada UI y deberán entregarlos trimestralmente al RCS de su Universidad Intercultural a partir de la fecha de inicio de la ejecución del PRODEP dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre como resultado de sus actividades de contraloría social. El RCS de cada UI, se encargará de recopilar, verificar su contenido y realizará su registro en el SICS de la SFP.

Asimismo, los RCS de las Universidades Interculturales deberán celebrar por lo menos dos reuniones durante el ejercicio fiscal 2017 con los beneficiarios e integrantes del comité, además de las organizadas para conformar el Comité de Contraloría Social y la entrega del apoyo. Al término de las reuniones se deberá levantar una minuta (Anexo 2) que será firmada, al menos por el RCS, un beneficiario y por un integrante del Comité de Contraloría Social para registrarla en el SICS de la SFP.

VI. Quejas y Denuncias

En caso de que así sea, los Responsables de Contraloría Social de cada Universidad Intercultural, deberán recibir de los beneficiarios las quejas y denuncias sobre:

- La aplicación, ejecución y/o asistencia técnica sobre las actividades de contraloría social.
- Aquellas que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Así también, deberán analizar la pertinencia de las mismas y recabar la información necesaria para verificar la procedencia de la queja o denuncia y dar solución o canalizar las que correspondan, al ámbito de competencia de la UI. En el caso de aquellas que deban ser atendidas por la CGEIB, deberán enviarse junto con la información de respaldo al Programa, con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar.

Con el propósito de facilitar la comunicación con los beneficiarios, la CGEIB ha dispuesto en su página web de la CGEIB: http://eib.sep.gob.mx/cgeib/ una liga para la captación de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del Programa. Los beneficiarios también pueden acudir o comunicarse a:

- Las oficinas de la Subsecretaría de Educación Superior ubicadas en Calle República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06020, Ciudad de México.
- 2. Comunicarse al teléfono (01 55) 3601-1000 Ext. 68547 o acudir a las oficinas de la CGEIB, previa cita, localizadas en Barranca del Muerto 275, 2do. Piso, Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

Para presentar quejas, denuncias, reconocimientos y sugerencias respecto a trámites correspondientes a la Secretaría de Educación Pública relacionados con la Educación Superior puede consultar la siguiente liga correspondiente al Órgano Interno de Control de la propia Secretaría: http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php

Para presentar quejas y denuncias por el posible incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos puede realizarse mediante el correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx de la Secretaría de la Función Pública.







En caso de requerir atención inmediata:

- Si desea hacer una consulta o recibir asesoría inmediata respecto a las actividades del Órgano Interno de Control en la SEP o en cuanto a la presentación de peticiones ciudadanas, usted puede comunicarse a los teléfonos: 01 (55) 36 01 86 50 (en la Ciudad de México), del interior de la República 01 800 288 66 88 LADA SIN COSTO, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C. P. 03330, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
- Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes, localizada en el referido domicilio de 9:00 a 15:00 horas.
- A través de la página electrónica http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php ver sección de Educación Superior.

VII. Captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP.

La CGEIB registrará en el SICS de la SFP el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio de validación, con lo que estarán disponibles para las instancias ejecutoras que tendrán sus propias claves para entrar al SICS y dará seguimiento a los PIDCS y a la captura de información en el SICS de las Universidades Interculturales.

La distribución del presupuesto a vigilar se capturará a más tardar dentro de los 10 días hábiles a partir de que se tengan formalizados los documentos jurídicos y se conozcan las cantidades que corresponde en el año a cada UI. De igual manera se capturará la distribución de los materiales de difusión y capacitación a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores a su ejecución.

El RCS de cada una de las Universidades Interculturales, deberá resguardar toda la información generada de la promoción de las actividades de Contraloría Social y capturar en el SICS lo siguiente:

- 1. Actividades de promoción, capacitación y/o asesoría que se lleven a cabo en la Institución: **Durante un** plazo no mayor a 20 días hábiles a su ejecución.
- 2. Registro del Comité: Durante un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha de su constitución.
- 3. Información contenida en las minutas: Durante un plazo no mayor a 20 días hábiles.
- 4. Información contenida en los informes de los comités (trimestrales): Durante un plazo no mayor a 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre.
- 5. Información contenida en el informe de los comités (anual), a más tardar en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes al término del último trimestre.
- 6. El seguimiento correspondiente a las actividades de la Contraloría Social: **Durante un plazo no mayor a 10** días hábiles siguientes al término de cada trimestre.

Para auxiliar a los Responsables de Contraloría Social de cada Universidad Intercultural en el registro de su información en el SICS, existe el *Manual de Usuarios (Ejecutoras)*, disponible en la página electrónica de la CGEIB http://eib.sep.gob.mx/cgeib/.

VIII. Del Ejercicio de los Recursos

Las universidades interculturales son las encargadas de la administración y ejecución de los recursos recibidos. De acuerdo a las Reglas de Operación del PRODEP y a las Convocatorias vigentes, la mayor parte de los apoyos se liberan en el segundo semestre del año, por lo tanto, el ejercicio de los recursos se realiza en un tiempo mayor al año fiscal en que se otorga la aportación.







Es importante señalar que las Universidades Interculturales firman un Anexo de Ejecución donde la Cláusula Octava indica lo siguiente:

"Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social a través de su Portal de Internet, esta práctica de transparencia y de rendición de cuentas, pone a disposición de sus beneficiarios la Guía Operativa, el Plan Institucional de Difusión, Informes del Comité y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades referentes a la contraloría social, tal y como se prevé en las REGLAS".

IX. Cobertura de Contraloría Social

La cobertura de contraloría social del PRODEP es a nivel nacional, es decir tiene alcance en las 32 entidades federativas. En el caso particular de las Universidades Interculturales el PRODEP opera en los Estados de México, Chiapas, Tabasco, Puebla, Guerrero, Michoacán, Quintana Roo y Sinaloa.